

ANEXO VI

RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO/ MOTIVO RECLAMACIÓN	CAUSA DESESTIMACIÓN TOTAL/PARCIAL
...97175N	ÁLVAREZ CALLEJAS, NURIA	Vacante	Según lo establecido en el Dispongo Segundo de la Orden de convocatoria: <i>“Todas estas vacantes y resultas se ofertarán siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación general educativa y se encuentren debidamente consolidadas”</i> . Como la vacante a la que alude en su reclamación no cumple dichos requisitos no se puede ofertar.
...67491M	BAS GONZÁLEZ, JUANA	Adjudicación	Según lo establecido en el Dispongo Decimoquinto de la Orden de 16 de octubre de 2015: <i>“Concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna solicitud ni modificación alguna a las peticiones formuladas”</i> . Por tanto, no es posible modificar la petición que Ud. realizó.
...66725K	BLEDA GILAR, MARÍA	3.3.c) 4.3 5.1 6.6	3.3.c), 4.3 y 6.6: No alegó los méritos relativos a estos apartados ni aportó documentación justificativa de los mismos dentro del plazo de presentación de solicitudes. Por tanto, de conformidad con lo establecido en el Dispongo 13.2 de la Orden de convocatoria, la Dirección General de Planificación Educativa le incorpora de oficio los méritos correspondientes a los apartados: 1.1, 1.2, 2, 4.1, 4.2 (si figuran en su hoja de servicios), 4.3 (excepto coordinación de ciclo y función tutorial), 5.1, 5.2 y 6.2 (si figuran en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería), 5.3, 6.4 y 6.5. Según lo establecido en el Dispongo Decimocuarto de la Orden de convocatoria, solo pueden mantener la puntuación obtenida en el concurso de traslados anterior los profesores que participaron en la convocatoria efectuada por Orden de 16 de octubre de 2014. 5.1: Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BORM del 22). Por tanto, no se valoran las actividades no tipificadas. No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.
...06153T	BRAVO MORATÓN, EVA PALOMA	4.3	Estimación parcial. Según lo solicitado por Ud. en el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos), a la puntuación obtenida en la convocatoria anterior se le suma 1 año, correspondiente al período de tutoría comprendido entre el 24 de noviembre de 2014 (fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del concurso anterior) y el 9 de noviembre de 2015 (fecha de finalización del concurso de traslados actual).
...95170S	CANO HERNÁNDEZ, JOSÉ	Adjudicación	Según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: <i>“Artículo 71 Subsanción y mejora de la solicitud.- Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición...”</i> Por tanto, el cierre de la solicitud telemática del participante aludido en su reclamación se ha realizado conforme a lo dispuesto en dicha norma, puesto que dicho cierre es un requisito para la admisión en el procedimiento y, por tanto, puede ser subsanado en el plazo establecido.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO/ MOTIVO RECLAMACIÓN	CAUSA DESESTIMACIÓN TOTAL/PARCIAL
...56079X	CARRILLO OLLER, OLGA	Puntuación	Según lo establecido en el Dispongo Vigésimo de la Orden de convocatoria: <i>“De conformidad con lo previsto en el artículo 12 a) del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, se elaborará una relación de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos objeto de esta convocatoria que, estando obligados a participar en el concurso, no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa y puntuación que les correspondería, de haberlo solicitado, por los apartados 1.1) y 1.2) del baremo, con la que serán incluidos de oficio en el concurso”.</i> Por tanto, como no cumplimentó la solicitud telemática de participación en el concurso de traslados, ha sido incluida de oficio en el mismo, con la puntuación correspondiente a los apartados 1.1) y 1.2) del baremo.
...60137C	CASTIÑEIRAS LÓPEZ, M ^a DEL MAR	Vacante	Según lo establecido en el Dispongo Segundo de la Orden de convocatoria: <i>“Todas estas vacantes y resultas se ofertarán siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación general educativa y se encuentren debidamente consolidadas”.</i> Como la vacante a la que alude en su reclamación no cumple dichos requisitos no se puede ofertar.
...89963H	EGEA GONZÁLEZ, CANDELA DEL CARMEN	4.2	No presentó el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el quinto párrafo del dispongo decimocuarto de la Orden de convocatoria. Por tanto, se le ha mantenido la puntuación obtenida en la convocatoria anterior, incrementada de oficio en los apartados 1.1 y 1.2, según lo establecido en el citado dispongo.
...44491D	FERNÁNDEZ PASTOR, SARA	Vacante	Según lo establecido en el Dispongo Segundo de la Orden de convocatoria: <i>“Todas estas vacantes y resultas se ofertarán siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación general educativa y se encuentren debidamente consolidadas”.</i> Como la vacante a la que alude en su reclamación no cumple dichos requisitos no se puede ofertar.
...37372C	GARCÍA PÉREZ, CARMEN DOLORES	6.1	No aportó certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición. Además, según los criterios adoptados por la comisión de valoración de méritos, no se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión.
...67724V	GARCÍA ROBLES, DOMINGO	Vacante	Según lo establecido en el Dispongo Segundo de la Orden de convocatoria: <i>“Todas estas vacantes y resultas se ofertarán siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación general educativa y se encuentren debidamente consolidadas”.</i> Como la vacante a la que alude en su reclamación no cumple dichos requisitos no se puede ofertar. En cuanto a la reclamación presentada el día 6 de abril, queda desestimada por haber sido presentada fuera del plazo establecido.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO/ MOTIVO RECLAMACIÓN	CAUSA DESESTIMACIÓN TOTAL/PARCIAL
...28118T	HELLÍN RODRÍGUEZ, M ^ª GLORIA	5.2 6.1 6.6	<p>5.2: Los certificados de las actividades organizadas por la Universidades deben estar firmados por el Rector o Vicerrector competente en materia de formación. Además, solo acredita dos horas de ponencias, y la puntuación mínima es de 0,100 cada 3 horas.</p> <p>6.1: No aportó los certificados de las editoriales correspondientes en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición. Además, según los criterios adaptación por la comisión de valoración, no se valoran publicaciones consistentes en estudios descriptivos y enumerativos.</p> <p>6.6: Se valora la tutoría de títulos universitarios de grado, no las correspondientes a otras titulaciones (licenciaturas, diplomaturas, etc.)</p>
...40011G	IBÁÑEZ HERRERA, AMPARO	3.2.2 5.1 6.1	<p>Según lo establecido en el Dispongo Decimocuarto de la Orden de convocatoria, solo pueden mantener la puntuación anterior los profesores que participaron en la convocatoria efectuada por Orden de 16 de octubre de 2014. Por tanto, no se le puede mantener la puntuación obtenida en anteriores convocatorias.</p> <p>3.2.2: Según lo establecido en el subapartado 3.2.3 del anexo XII de la Orden de convocatoria: <i>“Las titulaciones de solo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al título universitario de Licenciado, únicamente se valorarán como un segundo ciclo”</i>. Por tanto, como el título que reclama tiene reconocidos efectos civiles equivalentes a los del título de licenciada, solo se puede valorar como un segundo ciclo (subapartado 3.2.3).</p> <p>5.1: En el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos) que presentó el 6 de noviembre de 2015, expresó su deseo de que la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos incorporara, sin necesidad de alegarlos, todos los méritos correspondientes a los apartados 5.1, 5.2 y 6.2 del baremo de méritos que constaran en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, y no alegó ni aportó ninguna actividad de formación que no figure incluida en dicho Registro.</p> <p>Por tanto, se le han valorado todas las actividades que constan en dicho Registro de Formación, a excepción de una actividad no tipificada de 15 horas, ya que solo se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BORM del 22).</p> <p>6.1: No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.</p> <p>Además, no se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión.</p>
...58012Z	LÓPEZ MARÍN, INMACULADA	6.1	<p>Según los criterios adoptados por la comisión de valoración, no se valoran publicaciones que constituyen programaciones, unidades didácticas, experiencias de clase ni recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado.</p>

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO/ MOTIVO RECLAMACIÓN	CAUSA DESESTIMACIÓN TOTAL/PARCIAL
...81034R	MECA MANZANO, CARLOTA	4.3	Según lo establecido en el Dispongo Decimocuarto de la Orden de convocatoria: <i>“Aquellos participantes que hayan perfeccionado nuevos méritos con posterioridad al día 24 de noviembre de 2014, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias del mencionado anterior concurso, deberán alegar y aportar, en su caso, la documentación justificativa que se establece en el baremo, anexo XII de la presente Orden, siempre que no obre en poder de esta Consejería”</i> . En el certificado al que Ud. alude, entregado durante el plazo de presentación de solicitudes establecido en la anterior convocatoria (2014), se acreditó la tutoría correspondiente al período comprendido entre el 1 de septiembre de 2014 y la fecha de expedición del mismo. Por tanto, como el período posterior a dicha fecha no ha sido certificado, no puede ser valorado.
...08840M	MORALES CHACÓN, LUCAS JOSÉ	5.1	A la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (9 de noviembre de 2015) no figuraban inscritas en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería las actividades de formación realizadas en la Universidad Miguel Hernández. Según lo establecido en el Dispongo Decimoséptimo de la Orden de convocatoria: <i>“Todos los méritos alegados por los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo”</i> . Por tanto, no es posible valorar dichas actividades.
...30819H	PÁRRAGA CABALLERO, CARMEN M ^a	4.3	En el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos), que presentó el día 4 de noviembre de 2015, solo alegó la función tutorial del curso 2015/16. Por tanto, a la puntuación de 3,1666 obtenida en la convocatoria anterior, se le han sumado dos meses (0,1666 puntos) correspondientes al período comprendido entre el 1 de septiembre de 2015 y el 9 de noviembre de 2015 (fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes), lo que supone un total de 3,3332 puntos. Según lo establecido en el Dispongo Decimoquinto de la Orden de 16 de octubre de 2015, concluido el plazo de presentación de solicitudes no se aceptará documentación referida a los méritos aportados, salvo a los efectos de completar la documentación inicialmente. Por tanto, no se puede tener en cuenta el certificado que presentó junto con su reclamación de fecha 27 de enero de 2016.
...43090N	PELEGRÍN ABELLÓN, JUAN ANTONIO	4.2 4.3 6.1	4.2: No aportó fotocopia compulsada del nombramiento como Jefe de estudios del curso 2015/16, con diligencia de posesión y cese o, en su defecto, certificación de la Administración educativa competente, en la que conste la toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo. 4.3: No alegó en el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos), los méritos cuya valoración reclama, ni aportó dentro del plazo de presentación de solicitudes documentación justificativa de los mismos. Se le han valorado los cuatro años que constan en su hoja de servicios como asesor de formación permanente en CPR. 6.1: Según los criterios adoptados por la comisión de valoración, no se valora la publicación de tesis doctorales, puesto que la elaboración de las mismas constituye un requisito para obtener el título de Doctor.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO/ MOTIVO RECLAMACIÓN	CAUSA DESESTIMACIÓN TOTAL/PARCIAL
...86538C	RAMÍREZ SECO, LUIS ELÍAS	1.2	<p>En el anexo XII de la Orden de convocatoria de 16 de octubre de 2015 (baremo de prioridades en la adjudicación de destinos) se hace referencia expresa a la valoración de la antigüedad como funcionario de carrera en los subapartados 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3.</p> <p>Asimismo, en el anexo I del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre (BOE del 30), figura la misma referencia a la valoración de la antigüedad como funcionario de carrera en los subapartados citados anteriormente.</p> <p>Por tanto, según lo establecido en la normativa vigente, no es posible valorar en el concurso de traslados servicios prestados como funcionario interino.</p>
...15144Z	RIQUELME CANDEL, PILAR	Adjudicación	<p>Según lo establecido en el Dispongo Decimoquinto de la Orden de 16 de octubre de 2015: <i>"Concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna solicitud ni modificación alguna a las peticiones formuladas"</i>. Por tanto, no es posible modificar la petición que Ud. realizó.</p>
...50928P	SANZ ZAMARRÓN, M ^a CRUZ	1.1.2 4.3 5.2	<p>1.1.2: No se le puede asignar ninguna puntuación en este subapartado puesto que no participa desde su primer destino definitivo obtenido por concurso. Una vez obtenido un nuevo destino no se puede acumular esta puntuación, según lo establecido en el anexo XII de la orden de convocatoria.</p> <p>4.3: Solo se valora el desempeño como funcionaria de carrera. Por tanto, la tutoría del curso 2010/11 no se puede valorar ya que fue funcionaria en prácticas durante dicho curso.</p> <p>5.2: Se le ha valorado la ponencia de un curso de 16 horas y la coordinación de un grupo de trabajo de 45 horas, que constan en el Registro de Formación de esta Consejería, lo que supone un total de 61 horas que, a razón de 0,1000 puntos por cada 3 horas, suman un total de 2 puntos.</p>